

ACUERDO MUNICIPAL N° 0117 - 2016 - MDC

Cayma, 15 de setiembre del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de setiembre del año 2016, y;

VISTO:

El Oficio N° 497-2016/S-30000 con registro de Mesa de Partes N° 00019511 de fecha 02 de setiembre del año 2016 presentado por la EPS SEDAPAR - Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa, el Informe N° 202-2016-MDC-GDU-SGOOPP de fecha 15 de setiembre del año 2016 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y el Informe Legal N° 0324-2016-OAJ-MDC de fecha 15 de setiembre del año 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° De la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

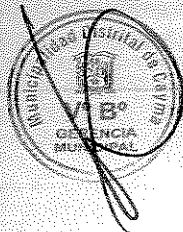
Que, el 02 de setiembre del año 2016 mediante Oficio N° 497-2016/S-30000 con registro de Mesa de Partes N° 00019511 la EPS SEDAPAR - Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa, remite a la Municipalidad Distrital de Cayma la Pro forma del "Convenio de Co ejecución de Proyecto Ampliación del Servicio de Agua y Desagüe en el AA.HH. Sol de Oro, Manzana G distrito de Cayma - Arequipa - Arequipa entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - SEDAPAR S.A." cuyo objeto es: Establecer los mecanismos técnicos, administrativos y legales correspondientes para ejecutar el Proyecto anteriormente señalado;

Que, el 15 de setiembre del año 2016 mediante Informe N° 202-2016-MDC-GDU-SGOOPP la Sub Gerencia de Obras Públicas emite informe favorable para la suscripción del Convenio propuesto;

Que, el 15 de setiembre del año 2016 mediante Informe Legal N° 0324-2016-OAJ-MDC la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable aprobar la suscripción del "Convenio de Co ejecución de Proyecto Ampliación del Servicio de Agua y Desagüe en el AA.HH. Sol de Oro, Manzana G distrito de Cayma - Arequipa - Arequipa entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - SEDAPAR S.A." teniendo en cuenta que el financiamiento que aportará SEDAPAR debe ser considerado dentro de la Cláusula Quinta (Obligaciones de SEDAPAR) debiéndose especificar que la ejecución y supervisión del proyecto será financiado al 100% por SEDAPAR S.A. y que estará a cargo de la Municipalidad de Cayma el financiamiento de la elaboración del perfil y del expediente técnico;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:



Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del convenio denominado "Convenio de Co ejecución de Proyecto Ampliación del Servicio de Agua y Desagüe en el AA.HH. Sol de Oro, Manzana G distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – SEDAPAR S.A.", y **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde para que suscriba el mismo en los términos presentados considerándose en la Cláusula Quinta que SEDAPAR S.A. financiará la ejecución y supervisión del proyecto en un 100% y que la Municipalidad Distrital de Cayma el financiará la elaboración del perfil y del expediente técnico.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del Convenio definitivo referido en el artículo primero del presente Acuerdo municipal de ser el caso.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Despacho de Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Quispe Parizaca
Rosario Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Raul Zúñiga Herrera
Lic. Harberth Raul Zúñiga Herrera
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cayma

CONVENIO DE COEJECUCION DE PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN EL AA.HH. SOL DE ORO, MANZANA "G" DISTRITO DE CAYMA – AREQUIPA – AREQUIPA" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y LA EMPRESA SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – SEDAPAR S.A.

Convenio N° 026 -2016

Conste por el presente documento, el Convenio de Co-Ejecución que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL de CAYMA** con RUC N°. 20121103754, con domicilio en Pza. Principal de Cayma N° 408, Distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa; en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por su Alcalde Señor Harberth Raúl Zúñiga Herrera, identificado con DNI N°. 29427261; y de la otra parte la **EMPRESA de SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA S.A. – SEDAPAR S.A.**, con RUC N° 20100211034, domicilio legal en la Calle Virgen del Pilar N° 1701, Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa, debidamente representada por su Gerente General CPC. Alejandro Mejía Ortiz, identificado con DNI N° 29234211, a quien en adelante se le denominará **SEDAPAR S.A.**, convenio que se suscribe de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, es una Institución de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera pliego presupuestal.

El Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales promueve el desarrollo, local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. En este sentido, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras, la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos cuando esté en capacidad de hacerlo.



SEDAPAR S.A. es una empresa pública de derecho privado, constituida como Sociedad Anónima, cuyo objeto social es la prestación de servicios de saneamiento, de la Región Arequipa, en los lugares en donde ejerce jurisdicción, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado, sanitario y pluvial, y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como rural, conforme a la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, el texto Único Ordenado del reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, su estatuto, así como Resoluciones y Directivas emitidas para la SUNASS.

CLAUSULA SEGUNDA

ANTECEDENTES

Que, la Municipalidad Distrital de Cayma con el objeto de mejorar el nivel de vida de la población del AA.HH Sol de Oro Manzana "G", Distrito de Cayma, Arequipa - Arequipa" del Distrito de Cayma, viene realizando gestiones y obras para ampliar y mejorar la prestación de los servicios de saneamiento dentro de su distrito.

Que, en el marco de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento Ley 30045 y su Reglamento Dec. Sup. 015-2013-VIVIENDA, las EPS deben implementar las acciones necesarias y los proyectos de inversión para mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de saneamiento.

Que, la población del AA.HH. Sol de Oro Manzana "G" Distrito de Cayma, Arequipa – Arequipa, del distrito de Cayma, según **Código SNIP** emitido por SEDAPAR, cuenta con la factibilidad el proyecto "Ampliación del Servicio de Agua y Desagüe en el AA.HH. Sol de Oro Manzana "G", Distrito de Cayma, Arequipa – Arequipa", por lo que requiere ser atendida con la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

CLAUSULA TERCERA

BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, su reglamento y modificaciones.
- Ley N° 26338, ley general del servicio de saneamiento, su reglamento y modificaciones.
- Ley 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto y sus modificaciones.
- Ley 27972, Ley del Sistema de Nacional de Inversión Publica
- Ley 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento Dec. Sup. 015-2013-VIVIENDA
- Normas del Código Civil.

CLAUSULA CUARTA

OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer los mecanismos técnicos, administrativos y legales correspondientes para ejecutar el Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua y Desagüe en el AA.HH. Sol de Oro, Manzana "G", Distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa".

CLAUSULA QUINTA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD:

- Elaborar y aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua y Desagüe en el AA.HH. de Oro, Manzana "G", distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa", previa opinión favorable de SEDAPAR S.A.
- Realizar las inscripciones y actualizaciones necesarias en el Sistema Nacional de Inversión Pública considerando el cambio de Unidad Ejecutora, actualización de monto de inversión y otros que resulte necesario.
- Entregar a SEDAPAR S.A. el Expediente Técnico aprobado, para su ejecución.

DE SEDAPAR S.A

- Emitir opinión favorable respecto al Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua y Desagüe en el AA.HH. de Oro, Manzana "G", distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa", elaborado por la Municipalidad de Cayma.
- Realizar el proceso que permita selección al ejecutor del Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua y Desagüe en el AA.HH. de Oro, Manzana "G", distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa", según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Asumir el financiamiento del Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua y Desagüe en el AA.HH. de Oro, Manzana "G", distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa", conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Supervisar directamente o por terceros la ejecución del Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua y Desagüe en el AA.HH. de Oro, Manzana "G", distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa",
- Operar y mantener el Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua y Desagüe en el AA.HH. de Oro, Manzana "G", distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa", a su conclusión.

CLAUSULA SEXTA

VIGENCIA

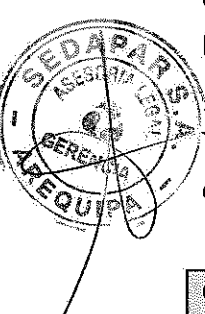
La vigencia del presente Convenio se inicia desde el día de su suscripción hasta que cumpla su fin el presente Convenio.

CLAUSULA SEPTIMA

DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las Instituciones que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Convenio.

En caso de variación de domicilio, deberá ser oportunamente comunicados mediante carta notarial.



Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA

SOLUCION DE CONTROVERSIAS



Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las Cláusulas que norman el presente convenio y se comprometan a respetarlas de acuerdo a la normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.



En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, estas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio.

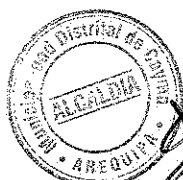
CLAUSULA NOVENA

JURISDICCION Y LEY APLICABLE

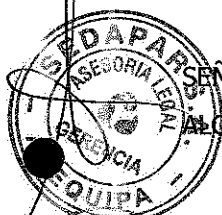
Las partes señalan de manera expresa que renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las leyes y disposiciones legales vigentes sobre la materia.



Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los 27 días del mes de setiembre. del año dos mil dieciséis.



SEÑOR HARBERTH RAÚL ZÚÑIGA HERRERA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CAYMA



c.c.: Ger. Gral, Ger.As.Leg., Ger. Recur., Ger. Proy. Des. Tec., Dpto.Estudios; Dpto. Superv. y Obras; OPI, Ger. Operac., Ger.Produc. y Tratam., Arch.



CPC. ALEJANDRO MEJIA ORTIZ
GERENTE GENERAL
SEDAPAR S.A.